

REPUBLICA DEL ECUADOR

0002506
00000010

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 92-2-1-1

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de agosto de 1992 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de reforma del estatuto de la Compañía ENDECOTS S.A.

QUE el señor Mario Rodriguez Orellana, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Xavier Estrada Perlaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1896 del 14 de octubre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la Compañía ENDECOTS S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución,



Faja 2 de 2

0002506

Resolución No. 92-2-1-1-
ENDECOTS S.A.

archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de setiembre de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

GP
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 OCT 1992

Dr. Gerardo Peña Matheus
Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMdeA. AdeM
AMdeA. AdeM
DL:AGM
Exp. No. 57405-89

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, cuando inscribo esta Resolución de faja 21.701 a 21.702, número 2.678 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número 29.795 del Registro.- Guayaquil, Octubre diez i nueve de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

Alcivar
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Distrito Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a faja 25.566 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Q

100-000

trece diez y nueve de mil novecientos noventa y dos .- ☐
Registrador Mercantil . -

Juan,
AL. HECTOR MIGUEL ALCIWAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

